



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0363-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 07 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 1031-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 06 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 2150-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0675-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0470-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 07 de mayo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025, “MADRE , FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Resolución Suprema N° 677, aprobada el 12 de abril de 1924, tuvo como objetivo establecer el segundo domingo de mayo como el Día de la Madre en Perú;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 1031-2025-MDNCH-GDS de fecha 05 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025, “MADRE, FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO” que tiene por finalidad promover actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

conmemorativas que reconozcan y valoren el rol fundamental de las madres en el desarrollo de nuestra comunidad;

Que, con Informe N° 2150-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo del año 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025, “MADRE , FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO” con un presupuesto de S/20,900.00 (Veinte Mil Novecientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento : Recursos Determinados y/o Recursos Directamente , la cual esta vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI130023201031 EVENTO POR DIA DE LA MADRE;

Que, con fecha 06 de mayo del año 2025, mediante Informe N° 0675-2025-MDNCH-OGPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa a la Gerencia Municipal, que luego de haber realizado el análisis correspondiente del Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, concluye que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025 “MADRE , FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO” con un presupuesto de S/20,900.00 (Veinte Mil Novecientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento : Recursos Determinados y/o Recursos Directamente , la cual está vinculada a su POI 2025, correspondiente a la AOI130023201031 EVENTO POR DIA DE LA MADRE;

Que, el **PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025 “MADRE, FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO”**, tiene como objetivo General: *“Organizar una jornada cultural y artística de celebración por el Dia de la Madre, que promueva la valorización social de las mujeres madres y refuerce el tejido comunitario del distrito”*; así mismo tiene los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Resaltar el rol de la madre en el desarrollo humano y comunitario a través de una ceremonia institucional del homenaje.
- ▲ Fortalecer la identidad local mediante expresiones artísticas y culturales vinculadas a la maternidad.
- ▲ Brindar un espacio de participación intergeneracional entre madres, hijos y comunidad.
- ▲ Promover el compromiso de las autoridades locales con la equidad de genero y el bienestar familiar.
- ▲ Impulsar la articulación de las áreas sociales de la municipalidad en la organización de eventos con impacto simbólico y emocional,

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0675-2025-MDNCH-OGPP de fecha 06 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

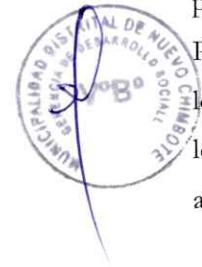
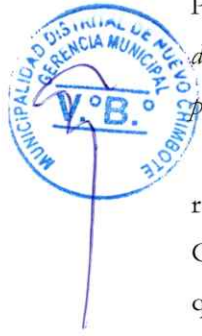
el Informe N° 2150-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 06 de mayo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025 “MADRE, FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO” por el monto de S/ 20,900.00 (Veinte Mil Novecientos con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”*;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025 “MADRE, FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0467-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 06 de mayo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025 “MADRE, FUERZA Y ESPERANZA DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

NUESTRO DISTRITO”, con un presupuesto de S/20,900.00 (Veinte Mil Novecientos con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL DIA DE LA MADRE 2025 “MADRE, FUERZA Y ESPERANZA DE NUESTRO DISTRITO”, por el monto ascendente a S/20,900.00 (Veinte Mil Novecientos con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo Por El Dia De La Madre 2025 “Madre, Fuerza Y Esperanza De Nuestro Distrito”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Oficina General de Administración supervise la ejecución del Plan De Trabajo Por El Dia De La Madre 2025 “Madre, Fuerza Y Esperanza De Nuestro Distrito”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional del Programa Vaso de Leche, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

